



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2019-0281-00
ACCION: ACCIO DE GRUPO
DEMANDANTE: JOHN JANED QUINTERO MONTOYA Y OTROS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Y SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Bogotá, D.C. 18 de julio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A, **SE INADMITE LA DEMANDA Y SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE SE CORRIJA**, en lo siguiente:

1. Identificar en debida forma cada uno de los 20 accionantes, señalando su nombre completo, documento y domicilio. En el caso de CORABASTOS acreditar su naturaleza de persona jurídica.
2. Señalar el estimativo del valor de los perjuicios que se hubieren ocasionado por la eventual vulneración.
3. Dentro de las pretensiones, la parte actora señala como personas afectadas a 1546 habitantes del barrio Maria Paz, a los poseedores de 1881 predios en dicho barrio, a Corabastos como propietarios de los 1881 predios y demás poseedores en el Distrito; no obstante, en los hechos de la demanda se hace énfasis solo a los 1545 predios que fueron vendidos por Corabastos a la Caja de Vivienda Popular con escritura pública 2082 de 30 de julio de 2018. Por lo anterior, se deberá identificar quiénes son los presuntos afectados estableciendo claramente cuáles son los criterios a tener en cuenta para definir el grupo.

NOTIFÍQUESE


**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ**

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 19 DE JULIO DE 2019 a las 8:00 a.m.

FABIAN VILLALBA MAYORGA
Secretario